

## **Información en Atención Primaria de Salud** **Municipal comuna de Contulmo**

**Postas de Salud Rural (PSR):** Brinda atención que cubre las necesidades de salud de sectores de población rural. Preferentemente de fomento y protección de la salud, promoción, prevención, trabajo comunitario en salud y a su vez, recepción y atención de problemas de salud, derivando a otros establecimientos de la red las situaciones que no pueden ser resueltas en ese nivel y las urgencias que presentan los habitantes de la localidad. Cuentan con un técnico paramédico residente, disponible en forma permanente e inmediata, y con un sistema de comunicación radial con su centro de referencia.

**Todo lo que debe saber para atenderse en las Postas de Salud Rural de la comuna de Contulmo.**

**Beneficiarios:** Todas las personas, sin distinción previsional o territorial.

Los usuarios del Sistema Público de Salud, que lo acrediten mediante la presentación de su credencial de Fonasa o Carné de Identidad. En caso de no contar con ellos, la calificadora de derechos de cada Establecimiento de Atención Primaria realizará las gestiones para acreditar su condición de beneficiario.

### **Requisitos administrativos**

La incorporación a FONASA como beneficiario del Sistema Público de Salud, se produce automáticamente

cuando una persona, que no ha optado por afiliarse a alguna Isapre, adquiere la calidad de:

- Trabajador dependiente, incluidos los contratados por turnos o jornadas, obra o faena, que cotizan el 7% de su remuneración imponible para salud en FONASA.
- Trabajador independiente, que sea imponente del INP o de una AFP y destina el 7% de la remuneración imponible para salud en FONASA.
- Trabajador cesante, que reciba subsidio de cesantía otorgado por la municipalidad de la comuna.
- Personas que reciban algún tipo de pensión de algún sistema previsional y que destinan el 7% de su cotización de salud a FONASA.

Son además, beneficiarios no cotizantes de FONASA:

- Las cargas familiares de los cotizantes, que cumplan con los requisitos de la Ley (DFL 150).
- Beneficiarios de Pensiones Asistenciales de invalidez y ancianidad.
- Personas con deficiencia mental a que se refiere la Ley 18.020, cualquiera sea su edad, siempre que no sea causante de subsidio familiar.
- La mujer embarazada, que no tiene previsión, hasta el sexto mes del nacimiento del hijo.
- Causantes del subsidio único familiar.

Personas carentes de recursos (indigentes)

### **Acceso a beneficios Fonasa**

Para acceder a las atenciones de salud que FONASA ofrece a sus beneficiarios, existen dos modalidades de atención, la Modalidad de Atención Institucional y la Modalidad de Libre Elección